



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio de Deportes y Juventud.

Extracto de Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 77/26 de 24 de abril de 2026, de la convocatoria de subvenciones de ayudas económicas para favorecer la asistencia de personas con capacidad diversa a campamentos o actividades de ocio y tiempo libre durante el verano, año 2026.

BDNS (Identif.): 904555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904555>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes:

- Tener menos de 65 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por organismo público competente.

No obstante, si con las solicitudes presentadas por las personas que cumplan este requisito no se agotan los fondos disponibles, podrán ser beneficiarios/as:

-Las personas que, teniendo reconocida por organismo público competente una discapacidad, ésta sea en un grado inferior al 33%.

-Las personas que no cuenten con reconocimiento oficial del grado de discapacidad, pero que tengan alguna problemática que afecte a su autonomía, siempre que en este caso su participación en el campamento o actividad hubiera sido propuesta de forma motivada por el equipo psicopedagógico del centro escolar o por psicólogos o psicopedagogos pertenecientes a asociaciones de asistencia a personas con capacidad diversa.

- Estar empadronadas a la fecha de finalización de presentación de solicitudes en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, siempre que el empadronamiento se haya producido con anterioridad al 1 de enero de 2026.

Los/as beneficiarios/as podrán actuar a través de su representante legal (padre, madre o tutor).

Segundo. Objeto.

Se convocan para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para favorecer la asistencia e integración de personas con capacidad diversa a campamentos o actividades de ocio y tiempo libre durante el verano del año 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/89

Jueves, 14 de mayo de 2026

Pág 7

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 15.000 euros. Cada ayuda individual cubrirá el coste de inscripción en el campamento o actividad, con un máximo de 500 euros por beneficiario. Solo se admitirá una solicitud por persona y solo será subvencionable un campamento o actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades, gastos y periodo subvencionable: los previstos en la base 5ª de la convocatoria.

-Compatibilidad: lo establecido en la base 6ª.

-Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, Servicio de Deportes y Juventud, DIR3 LA0037000 conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán a través del Registro de la Diputación Provincial, bien de forma presencial en la oficina de asistencia en materia de registros sita en el Hospital Viejo, calle Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid; o de forma electrónica a través del siguiente enlace, (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los otros medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

-Documentación: la prevista en la base 9ª.

-Criterios de valoración: los previstos en la base 12ª de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base 19ª de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 30 de septiembre de 2026 (inclusive).

En Valladolid, a 5 de mayo de 2026.- El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: r+UDJeu0RrSNn7zrFb81hJvr26Q=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>